JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Ref.:
Proceso: **LIQUIDATORIO**
Demanda: **SUCESION SIMPLE e intestada**
Causante: ALVEIRO DE JESÚS CARDONA HENAO, cédula de ciudadanía Nro. 98.533.786,
Interesados: CENELIA PATRICIA GALLEGO GARCÍA, mayor de edad, identificada con la cédula 43.185.939 expedida en el Municipio Itagüí. Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de su menor hijo LEANDRO CARDONA GALLEGO; ERICA MARÍA ORTÍZ, mayor de edad, identificada con la cédula 1.038.928.143 expedida en la Ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre representación legal de su menor hija la menor SOPHIE CARDONA ORTÍZ y MÓNICA GONZALEZ PEALEZ, mayor de edad, identificada con la cédula 43.188.020, quien actúa en nombre y representación de su menor hijo THIAGO CARDONA GONZALEZ
Radicado: **05001311009202100293000**

Satisfechos, dentro del término legal de cinco días, los requisitos exigidos por el Despacho para darle la apertura esta sucesión simple e intestada de Aveiro de Jesús Cardona Henao, promovida por las mamas de sus hijos, ellas CENELIA PATRICIA GALLEGO GARCÍA, en representación legal del menor LEANDRO CARDONA GALLEGO; ERICA MARÍA ORTÍZ, en representación legal de la menor SOPHIE CARDONA ORTÍZ y MÓNICA GONZALEZ PEALEZ, quien actúa en nombre y representación del menor THIAGO CARDONA GONZALEZ

Este Despacho judicial,

R e s u e l v e:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso Liquidatorio- Sucesión Simple e intestada del señor Aveiro de Jesús Cardona Henao;

SEGUNDO: Se reconoce a los menores LEANDRO CARDONA GALLEGO; SOPHIE CARDONA ORTÍZ y THIAGO CARDONA GONZALEZ, representados por sus madres, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Se notificará a los herederos conocidos, para los efectos previstos en el artículo 492, así como emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en él, en la forma prevista en el Código General del Proceso.

CUARTO: Decretase la facción de inventarios y avalúos de bienes, para lo cual oportunamente se fijará fecha y hora.

QUINTO: Continúan con la representación de los interesados los abogados MARÌA LIDIANA FERNÀNDEZ, C.C. 39.307.204 y T.P.184.036 del C. S de la J.; OSCAR DARIO GOMEZ JARAMILLO, C.C. 79.317.794 y T.P. 77.426 C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

®™